



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1 1956

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Miércoles 6 de noviembre

Número 254

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, adoptado con fecha 26 de los corrientes, el día veintiuno del próximo mes de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación, la venta en pública subasta de dos aparatos de radio automóvil.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Burgos, 29 de octubre de 1963.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, (ilegible).

4.695.—D-55,10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Fitera Teijeiro,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la siguiente

SENTENCIA.—En la ciudad de Burgos, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Señores:

Ilmo. Sr. Presidente:

Don José Antonio Seijas Martínez.

Ilmo. Sr. don Germán Miravalles.

Ilmo. Sr. don Juan Calvete Pérez.

Ilmo. Sr. don Daniel Sanz Pérez.

Ilmo. Sr. don Antonio Nabal Recio.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio sobre desahucio en precario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y seguidos entre partes: De la una, como demandante, doña Luisa García Gavilán, mayor de edad, soltera, vecina de Briviesca, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado, don Juan García Gavilán, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, representado en esta instancia, en concepto de apelante y de pobre, por el Procurador don Florentino Delgado Arijá y defendido por el Letrado don Ignacio Martín Calleja; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la

sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca, con fecha veinte de mayo del corriente año mil novecientos sesenta y tres.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los autos originales de que dimana este rollo, de fecha veinte de mayo del corriente año por el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la litigante no comparecida en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Germán Cabeza.—Juan Calvete.—Daniel Sanz.—Antonio Nabal.—Rubricados.

Concuerda con su original al que me remito.—Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Fitera Teijeiro.

Don Juan Molina Pérez, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se harán mención se han dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—La sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, y seguidos entre partes; de la una, como demandante-apelante, don Eugenio Ortiz Zúñiga, mayor de edad, casado, sin profesión y vecino de Miranda de Ebro, representado en esta instancia, en concepto de pobre, por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendido por el Letrado don José Ramón Belacortu Blanco, y de la otra, como demandado-apelado, don Benigno González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los estrados del tribunal, sobre reconocimiento de sociedad civil de transportes, rendición de cuentas y disolución de dicha sociedad; autos que penden ante esta sala, en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que, con fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, dictó el Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Berrueco, en nombre y representación del actor don Eugenio Ortiz Zúñiga, contra la sentencia dictada, en los autos a que se contrae el presente recurso, por el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de

Ebro, en veinte de febrero del año actual, debemos confirmar y confirmamos la misma, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas en el recurso. Notifíquese la presente resolución personalmente al demandado, si así lo pidiere la contraria, en plazo de quinto día y pudiera ser habido, y en otro caso por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—Roberto Hernández.—Antonio Naval.—Rubicados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente, en Burgos a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Por mi compañero señor Molina, (ilegible).

Burgos

Don Fernando Campos Giménez, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas n.º 285-63 del año, seguido contra Luis Marie Quelin, por el hecho de malos tratos, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para que satisfaga la multa de quinientas pesetas que

le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tasación de costas

Tasas, importa la cantidad de 175 pesetas.

Total, 175 pesetas.

Corresponde satisfacer a Louis Marie Quelin.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Fernando Campos.—Visto bueno.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaria.

Don Fernando Campos Jiménez, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 283, del año de 1963, por lesiones causadas a Rafael González Maté, por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones, seguido por el Ministerio Fiscal, contra Julián Tapia Arroyo, de 68 años de edad, hijo de Vicente y de Julia, natural de Burgos y vecino de idem.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo

al denunciado Julián Tapia Arroyo, de la falta de que ha sido acusado en este juicio, con declaración de oficio de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—
M. Mateos.

Dada y publicada fue la anterior sentencia, dictada por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—
Fernando Campos.

Y para que sirva de notificación al lesionado Rafael González Maté, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor juez municipal número uno, en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Fernando Campos. — V.º B.º El Juez municipal, Manuel Mateos.

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 134, de 1963, por imprudencia, con daños en dos vehículos, ha acordado citar ante este Juzgado, por término de cinco días, a Domingo González Redondo, natural de Quintanaélez, y actualmente residente en Alemania, en Schotten, distrito 6479, calle Kl Muhlste, número 2, a fin de ser oído en dicho sumario y presentar permiso de conducir y permiso de circulación del turismo marca BMW, matrícula BUD-Z-120 (D), para ser reseñados y tasar los daños en el turismo, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—
El Secretario judicial, (ilegible).

Belorado

EDICTO

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez Comarcal titular de esta villa de Belorado, provincia y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, dictada en ejecución de juicio verbal civil, sobre reclamación de 180 pesetas, a instancia de doña Hilaria Manzanares Viadas, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Belorado, contra don Domingo Manzanares Viadas, mayor de edad, viudo, industrial y de la misma vecindad, se anuncia, por medio de la presente, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que lo es de 18.750 pesetas, los siguientes bienes inmuebles:

La participación que corresponde al ejecutado, don Domingo Manzanares Viadas, en una casa sita en Extramuros de esta villa, donde se halla instalada una fábrica o industria de serrería mecánica, que se conoce vulgarmente con el nombre de molino de "José Juan". Dicha participación ha sido valorada en la cantidad de 25.000 pesetas y rebajada en su 25 por 100 se queda en 18.750 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, el día veinte de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa

del Juzgado, o en un establecimiento de los designados al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta; que el remate padrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y, en cuanto a los títulos de propiedad deberán atenderse los licitadores o rematante, en su caso; a lo que resulte del Registro de la Propiedad de esta villa, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos.

Dado en la villa de Belorado (Burgos), a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Juez Comarcal, Víctor Carrasco.

4.719.—D-22'15

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de esta villa de Belorado, provincia y Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha, en pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 62, de 1962, sobre infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, contra José García Riaño, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cerezo de Río Tirón (Burgos), sobre exacción de tasación de costas practicada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Burgos; se saca a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación, los siguientes bienes inmuebles:

1. Una casa sita en la calle Sorribas, que linda derecha entrando de Lucinio Díez; izquier-

da, de Federico Rioja, y espalda, río.

Dicha casa está situada en el pueblo de Cerezo de Río Tirón, y pertenece al procesado, por herencia de su padre Jacinto García González. Valorada la misma en la cantidad de ocho mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Instrucción y en el de Paz de Cerezo de Río Tirón, el día veinte de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en las salas audiencias de ambos Juzgados, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, además de acreditar la personalidad, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado respectivo el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate puede hacerse a favor de tercero, y que no se han presentado títulos de propiedad de la finca subastada, los que podrá suplir el rematante en la forma determinada por el Reglamento Hipotecario.

Dado en la villa de Belorado (Burgos), a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez de Instrucción, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, Manuel Catalán.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario 115, de 1963, que se sigue por robo, se cita por la presente a Asunción Rubio Jiménez, de 14 años, cestera, de pueblo y padres desconocidos, ambulante y con domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de cin-

co días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de ser reconocida por el señor médico forense.

Y para que sirva la presente de citación, expido la presente en Miranda de Ebro a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

R o a

Edicto

Don José Santiago Seco, Juez accidental de instrucción de la villa de Roa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas de la causa núm. 14/62, sobre lesiones, contra Emiliano Esteban Asturias, en las que se embargaron como de la propiedad del penado los siguientes inmuebles radican-tes en término de Fuentecén:

1. Mitad indivisa de una casa con corral, en el casco de dicho pueblo, calle de Agustín Arranz, que limita derecha, entrando Eduardo de Diego; izquierda, herederos de Silvio González; espalda, herederos de Luis Rodríguez, y frente, calleja de servidumbre. Tasada tal mitad en 10.000 pesetas.

2. Un plantel al pago de Las Glorias, de 8 áreas, que limita al norte, senda de Las Almen- draleras; sur, Virgilio de Diego; este, el mismo, y oeste, Saturnino García. Tasado en 400 pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de 20 días, los bienes descritos, habiéndose señalado para la celebración el doce de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en ella

es indispensable consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de tasación que servirá de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor.

3.^a Las cargas anteriores y gravámenes y las preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate, remate que podrá cederse a un tercero.

4.^a No existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Roa, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Santiago Seco.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices números 68-69 y 70
Actualización núm. 67

- 46. Huérfanas Calvo Calvo, M. Militar, traslado.
- 47. Marcelina Pérez Arias, idem.
Carlos Gómez Retama, devolviendo expediente traslado.
- 128. M.^a Pilar Martínez Santamaría, M. Civil.
- 129. Nicanora de la Cal Rojo, idem.
- 48. M.^a Trinidad Palacios Izquierdo, M. Militar.
- 83. Clara Asunción Ortega Pando, Jubilados.
Teodosia Maestro Díez, interesando documentos.
- 84. Rufina Candado Díez, Jubilados.
Isabel Ordóñez Pernia, M. Militar.
- 61. Benito Rodríguez López, Retirados Cruces.

71. Concepción Frauca Ezcurra, M. Civil.
127. M.^a Concepción Hervás García, M. Militar.
1505. Saturnino Rodríguez Fernández, Retirados C. Burgos 28 de octubre de 1963.—El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Ayuntamiento de Orón

Formados que han sido los Padrones de la Contribución Industrial, Rústica y Urbana con sus correspondientes listas cobratorias, cuyos documentos han de surtir efectos para el año de 1964, quedan expuestos al público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Orón, 24 de octubre de 1963.—El Alcalde-Presidente, Amador Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bozoo, Merindad de Sotocueva, Salas de Bureba, Aguas Cándidas y Padrones de Bureba.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón de la Riqueza Urbana y la Matrícula Industrial (licencia fiscal), para el ejercicio 1964, y demás documentos que la integran, correspondiente al ejercicio de 1964, por el presente se hace saber, que referidos documentos, han quedado expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 18 de octubre de

1963.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentecén.

Ayuntamiento de Tejada

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Igualmente se hallan expuestos en dicha Secretaría, los documentos cobratorios de riqueza rústica y urbana, para el ejercicio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tejada, 22 de octubre de 1963.—El Alcalde, Casimiro Nebreda.

Ayuntamiento de Sotresgudo

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Sotresgudo, 18 de octubre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villarmentero

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior y transferencia den-

tro del corriente, para atender pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villarmentero, 22 de octubre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Neila

De acuerdo con lo que dispone el art. 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se pone en general conocimiento que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1, de 1959, destinado al pago de las obras de construcción de un centro rural y para urbanización parcial, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial.

Neila, 27 de octubre de 1963. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día quince de octubre del año actual, acordó la implantación de la ordenanza fiscal, que a continuación se relaciona, la cual se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 649 de la Ley de Régimen Local.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse las reclama-

ciones pertinentes, y transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanza que se cita

Tránsito de ganado por la vía pública.

Peral de Arlanza, 26 de octubre de 1963.—El Alcalde, Pablo García.

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobadas por la Corporación municipal las ordenanzas fiscales que después se dirán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que puedan ser examinadas por las personas que lo estimen conveniente y reclamar de agravios si se creyesen perjudicados.

Ordenanzas que se expresan

Tasa sobre el arbitrio de perros.

Tasa por el aprovechamiento de desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Tránsito de animales por la vía pública.

Tasa sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Mazuela, 16 de octubre de 1963. — El Alcalde, Elroy Puente.

Ayuntamiento de Villadiego

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio

de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadiego, 16 de octubre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrecilla del Monte, 24 de octubre de 1963.—El Alcalde, Román García.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobado por esta Corporación en proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción del camino vecinal a la Caseta del Alto, e instalación del servicio telefónico en esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo todos los habitantes podrán presentar contra el mismo cuantas reclamacio-

nes estimen convenientes por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamayor de los Montes, 23 de octubre de 1963.—Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Debiendo proceder a la constitución de la Asociación Administrativa de Contriuyentes, prevista en el art. 465 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, con motivo de la obra proyectada de pavimentación de calzada y aceras en diversas calles de la ciudad, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 26 del próximo mes de noviembre, a las doce y treinta horas del día.

El orden del día será el siguiente:

1. Designación de los delegados, por votación, en número no menor de dos, ni mayor de seis, y
2. Redacción de los estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso que no acudiere ninguno de los interes-

dos, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

La relación de contribuyentes afectados se incluirá en el edicto fijado en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que, por medio del presente, se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 30 de octubre de 1963. — El Alcalde, José María Aragués.

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Confeccionada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, la nueva ordenanza municipal sobre prestación personal y de transporte, queda expuesta al público la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, en unión de los acuerdos de imposición de exacciones, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 649 de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Carcedo de Burgos, 28 de octubre de 1963. — El Alcalde, Esteban González.

Ayuntamiento de Salazar de Amaya

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para financiar el costo de las obras de electrificación de esta localidad, se halla expuesto al público, por espacio de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 669-2, de la Ley de Régimen Local, para que, durante dicho plazo pueda ser exa-

minado y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por quienes cita el artículo 656 del mismo cuerpo legal.

Salazar de Amaya, 27 de octubre de 1963. — El Alcalde, Eliseo González Moral.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado implantar las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 649 de la Ley de Régimen Local.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes y transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas citadas

Adecantamiento de fachadas.
Prestación de servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia de alcantarillas particulares.

Espinosa de los Monteros, 20 de octubre de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Los Balbases

Acordado por este Ayuntamiento la implantación de una nueva ordenanza sobre adecantamiento y revoco de fachadas dentro de este término municipal, la citada ordenanza se halla de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de poder ser examinada libremente por las personas que lo estimen conveniente, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiendo que pasado el citado plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Balbases, 29 de octubre de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Puras de Villafranca

La subasta de hayas referida en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 247, del día 28 de octubre, tendrá lugar el día 21 de noviembre, bajo las mismas normas que en referido Boletín se indican.

Puras de Villafranca, 29 de octubre de 1963. — El Alcalde, Inocencio Brieva.

4.698—D-36,60

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta de 100 metros cúbicos de leñas, procedentes de limpias, en la tasación de seis mil pesetas y precio índice de siete mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, que será a las doce horas.

Tolbaños de Abajo, 29 de octubre de 1963. — El Presidente, Alejandro García.

4.670—D-64'10

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente al que se cumplan veinte hábiles, a contar del día siguiente en que aparezca este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta del aprovechamiento de 170 árboles de chopo de finca propiedad del municipio, en el paraje denominado "El Egio". Tasadas en cantidad de 35.000 pesetas.

La presentación de pliegos de proposiciones, tendrá lugar durante los días de oficina, desde el día del anuncio hasta el día anterior al en que tenga lugar la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones y demás datos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Moradillo de Roa, 29 de octubre de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

4.703.—D-113'15

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tordómar

Por gestiones efectuadas y obras realizadas por el servicio de Concentración Parcelaria, el "Boletín Oficial del Estado", de 20 de junio de 1961, publicó resolución administrativa por la que se concede un caudal de agua de 202 litros por segundo, para regar 16 horas diarias y 134,7 litros por segundo para riego continuo, a derivar del río Arlanza, para la puesta en riego de 202 hectáreas de tierra, sitas en este término municipal, en los parajes de Vega Añuequez, El Potro, Eras de Concejo, Hontanillas, Eras del Cristo, Entrearroyos, Pradillos, Los Guijarales, Vega Fría y El Soto.

Como ha de constituirse Comunidad de Regantes para la regulación del aprovechamiento de

dichas aguas, por medio del presente anuncio se convoca a todos aquellos interesados en dicho regadío, y también a los industriales que pudieran ser afectados por el aprovechamiento, para que concurran a Junta General que se ha de celebrar el día ocho de diciembre de 1963, a las doce horas, en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, en cuya reunión han de tomarse los acuerdos siguientes:

1.º Acuerdo de bases por las que dentro de los modelos que facilite la Comisaría de Aguas de la Cuenca Hidrográfica del

Duero, han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, Sindicato de Riegos y Jurado de Riegos.

2.º En esta Junta General se nombrará una comisión de su seno con el número de Vocales que se juzgue conveniente, para que formule los proyectos que han de ser posteriormente sometidos a deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Tordómar, 29 de octubre de 1963.—El Presidente de la Hermandad.

4.696.—D-176'15

Comunidad de Patria, Huerta de Arriba y otros Nuestra Señora de Vega

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre de 1960, así como del de las económicas aprobado por esta Junta y de las observaciones del citado Distrito, insertas en el plan de aprovechamientos que obran en el expediente, el día 30 de noviembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa:

Monte	Arboles	Metros cúbicos		Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas
		Madera	Leñas		
Patria	120 pinos maderables	227	80	197.750	247.187,50

La subasta tendrá lugar en la Sala Concejo de Nuestra Señora de Vega.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al de la subasta en Tolbaños de Abajo, de acuerdo con el modelo que al final se indica, debidamente reintegradas y acompañadas de la declaración jurada que determina el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del resguardo de la fianza provisional, que será del 5 por 100 de la tasación, cifrándose la definitiva en el 6 por 100 del valor de adjudicación.

Si la subasta quedare desierta se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de celebración de la primera, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de, de fecha, en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de a de de 19.

Tolbaños de Abajo, 29 de octubre de 1963. — El Presidente,
Alejandro García,

4.667 — D — 255'20